

# REESTRUCTURACION DE LOS ALTOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO

**SE INSISTE EN QUE LA REORGANIZACION NO SUPONE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA NI IMPLICA AUMENTO DE GASTO**

**«EL GOBIERNO HA QUERIDO RESPETAR ESCRUPULOSAMENTE LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS»**

MADRID, 5 (INFORMACIONES).

EN una rueda de Prensa celebrada ayer tarde en el palacio de la Moncloa, el portavoz de la Presidencia del Gobierno, don Fernando Onega, dio lectura a una larga nota oficial sobre los acuerdos del Consejo de ministros —último del Gabinete saliente— en relación con la reestructuración administrativa y el nuevo Gobierno. Asistieron al acto el nuevo ministro de la Presidencia, don José Manuel Otero Novás, y el director del gabinete técnico del presidente, don Alberto Aza.

En la nota oficial se hace referencia a la aprobación del real decreto —que hoy publica el «B.O.E.»—, por el que se reestructuran determinados altos órganos de la Administración Central del Estado. «No se trata —añade la nota— de una reforma administrativa, sino de una acomodación de esos órganos, que llevará posteriormente a una reordenación interna de los Departamentos ahora creados.» Una vez completada esta operación —«imprescindible para hacer más coherentes y eficaces las acciones de Gobierno»—, podrían presentarse —indica la nota oficial— ante los órganos representativos de la nación las líneas de una auténtica reforma administrativa, que debe comprender los procedimientos y la función pública.

Se manifiesta que la actual reestructuración —efectuada al amparo del artículo 26 del decreto-ley 18/76 de 8 de octubre— «no implica aumento de gasto». «Por el contrario —se agrega— se consigue una cierta reducción, ya que disminuye en uno el número de ministros y, aun cuando se crean cinco Secretarías de Estado, se suprimen diez subsecretarías.»

Se crea, por otra parte, la figura del secretario de Estado, que recoge parte de las competencias de los Ministros. El secretario de Estado, que constituye una figura jurídica de general implantación en los países occidentales, «atenderá áreas singulares dentro de los Departamentos».

La reestructuración se ha operado —según el portavoz— integrando o separando grandes bloques de unidades administrativas, con objeto de crear el menor trastorno posible a la actividad administra-

tiva. «El Gobierno —dijo—, ha querido respetar escrupulosamente los derechos y mantener las situaciones subjetivas de los funcionarios, quienes no sufrirán más alteración que la de depender, en algunos ca-

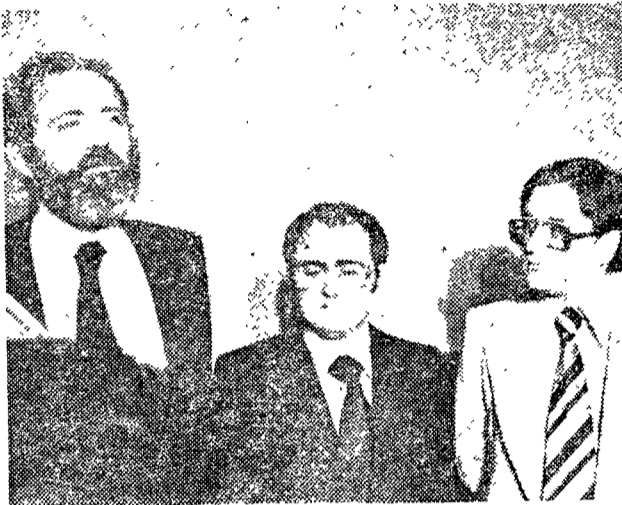


Foto Belén Martínez  
De izquierda a derecha, don Alberto Aza, jefe del Gabinete del presidente; don José Manuel Otero, nuevo ministro de la Presidencia, y don Fernando Onega, portavoz de la Presidencia, durante la conferencia de Prensa, al término del Consejo de ministros

## ASI QUEDA LA REFORMA ADMINISTRATIVA

Se crean cinco Secretarías de Estado y se suprimen diez Subsecretarías

El secretario de Estado «atenderá áreas singulares dentro de los Departamentos ministeriales»

El Ministerio de Hacienda pierde la dirección en la política de la Banca oficial y privada

Gobernación (ahora Interior) pierde Correos, Telecomunicaciones y Sanidad

Vivienda se refunde en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Economía y Cultura se transforman en dos «superministerios»

Los medios de comunicación del Estado pasan a depender del Ministerio de Cultura, que también recibe las Subsecretarías de Familia, Juventud y Deporte

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones decide las competencias de la Subsecretaría de Aviación Civil, Marina Mercante, Transportes Terrestres, Correos y Telecomunicaciones

Desaparecen los Ministerios de Ejército, Marina, Aire, Relaciones Sindicales e Información y Turismo

de un ministro distinto.» De acuerdo, pues, con el contenido del real decreto aprobado en el Consejo de ministros, la Administración Central del Estado queda estructurada de la siguiente forma:

— **Ministerio de Asuntos Exteriores.** — Titular: Don Marcelono Oreja Aguirre. Continúa con la misma estructura y funciones.

— **Ministerio de Justicia.** — Titular: Don Landelino Lavilla Alsina. Continúa con la misma estructura y funciones.

— **Ministerio de Defensa.** — Titular: Don Manuel Gutiérrez Mellado (vicepresidente primero del Gobierno). Integra las funciones y competencias de los antiguos Ministerios del Ejército, Marina y Aire, perdiendo la Subsecretaría de Aviación Civil, que pasa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Su titular tendrá carácter de vicepresidente primero del Gobierno, con un único subsecretario. La refundición de los tres Ministerios militares se justifica por la necesidad de modernizar las fuerzas armadas y unificar la cadena de mando político.

— **Ministerio de Hacienda.** Titular: Don Francisco Fernández Ordóñez. Su reestructuración se justifica por la necesidad de acentuar su especialización y su línea futura de actuación, dada la importancia de los temas fiscales y

de gasto. En consecuencia, el Ministerio de Hacienda pierde la dirección de la política de Banca, tanto oficial como privada. Se crea una Subsecretaría de Presupuesto y Gasto Público —que sustituye a la Subsecretaría de Economía Financiera—, y se crean dos comisiones mixtas de Hacienda y Economía: una, para Control Presupuestario, y otra para Política Financiera.

— **Ministerio del Interior.** — Titular: Don Rodolfo Martín Villa. Corresponde al antiguo Ministerio de la Gobernación, que, al ver separadas de sus estructuras las direcciones generales de Correos y Telecomunicaciones y de Sanidad, queda convertido realmente en un típico Ministerio del Interior, razón por la que se le ha cambiado de denominación.

— **Obras Públicas y Urbanismo.** — Titular: Don Joaquín Garrigues Walker. Se unen los dos Ministerios de Obras Públicas y Vivienda, salvo la Dirección General de Transportes Terrestres, que pasa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Se incorpora al nuevo Departamento la Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente, para que asuma la totalidad de las competencias en materia de ordenación del territorio. Se trata, con la refundición, de dar una visión

global a la ordenación del territorio.

— **Ministerio de Educación.** Titular: Don Iñigo Cavero Lataillade. Se le separa la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, que pasa al Ministerio de Cultura y se crea una Secretaría de Estado para Universidades e Investigación, para atender debidamente a la importancia vital de este sector

— **Ministerio de Trabajo.** — Titular: Don Manuel Jiménez de Parga. Se le incorpora la A.I.S.S. y su Comisión de Transferencia y se le separa la Subsecretaría de la Seguridad Social, que se integra en un nuevo Ministerio.

— **Ministerio de Industria y Energía.** — Titular: Don Alberto Ollart Sausol. Se le da esta denominación para otorgar una mayor importancia al sector energético y se insiste en prestar una especialísima atención a la promoción y apoyo a la pequeña y mediana empresa.

— **Ministerio de Agricultura.** — Titular: Don José Antonio Martínez de Genique. Continúa con la misma estructura y funciones.

— **Ministerio de Comercio y Turismo.** — Titular: Don Juan Antonio García Díez. Se incorpora al antiguo Ministe-

rio de Comercio la Subsecretaría de Turismo, con carácter de Secretaría de Estado. También se integra en este Ministerio la Junta Superior de Precios para que forme una unidad con todo el bloque de Comercio Interior. Se separa de su estructura la Subsecretaría de la Marina Mercante, que pasa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

— **Ministerio de la Presidencia.** — Titular: Don José Manuel Otero Novás. Asume las anteriores competencias del ministro secretario del Gobierno, que desaparece, y de la Subsecretaría Técnica y de Despacho del presidente, que también desaparecen. Pierde las Subsecretarías de Planificación del Desarrollo y de la Familia, Juventud y Deporte, así como la A.I.S.S. Se trata de convertir al Ministerio de la Presidencia en un órgano de asistencia al presidente, sin perjuicio de conservar competencias administrativas interdepartamentales, que se integran en una Secretaría de Estado para Asuntos de la Administración.

— **Ministerio de Economía.** Titular: Don Enrique Fuentes Quintana (vicepresidente segundo del Gobierno). Pasa a ser, bajo la dependencia del presidente del Gobierno, el Ministerio rector de la política económica del país. Su titular, que tendrá carácter de vicepresidente del Gobierno, presidirá, en ausencia del presidente, la comisión delegada para Asuntos Económicos.

Asume las competencias de la Subsecretaría de Planificación —que desaparece como tal y se convierte en una Secretaría de Estado para la Coordinación y Programación Económicas— y participa en las comisiones mixtas de Presupuestos y Política Financiera, junto con el Ministerio de Hacienda.

— **Ministerio de Transportes y Comunicaciones.** — Titular: Don José Lladó y Fernández Urrutia. Se crea este Ministerio para dar tratamiento unitario a los transportes y a los diversos tipos de comunicación, tal como sucede en las administraciones más modernas. En consecuencia, recibe las Subsecretarías de Aviación Civil y de la Marina Mercante, las direcciones generales de Transportes Terrestres y Correos y Telecomunicaciones, más la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

— **Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.** — Titular: Don Enrique Sánchez de León. Responde a una exigencia hondamente sentida por la sociedad española y agrupa la Subsecretaría de la Seguridad Social y la Dirección General de Sanidad. Se crea una comisión mixta de los Ministerios de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, para que se proponga la definitiva dependencia de los órganos y recursos de la Seguridad Social entre ambos Ministerios.

— **Ministerio de Cultura y Bienestar.** — Titular: Don Pío Cabanillas Gallas. Se integra con las competencias informativas y culturales del antiguo

Pasa a la pág. siguiente

**(Viene de la pág. anterior.)**

Ministerio de Información y Turismo, la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural —del Ministerio de Educación— y la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte. Se crea una Secretaría de Estado para la Cultura. En este Ministerio estarán integradas igualmente la Radiotelevisión Española y el Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

— **Vicepresidente tercero del Gobierno y ministro sin cartera.** — También se crea una vicepresidencia del Gobierno, de la que es titular don Fernando Abril Martorell,

que no lleva incorporada ninguna cartera.

Se crean, finalmente, dos Ministerios sin cartera, que dependerán directamente del presidente del Gobierno:

— El ministro adjunto para las Regiones (don Manuel Clavero Arévalo).

— El ministro adjunto para las Relaciones con las Cortes (don Ignacio Camuñas).

Como se ve, con esta reestructuración de la Administración Central del Estado desaparecen los Ministerios del Ejército, Marina, Aire, Relaciones Sindicales, Información y Turismo, Gobernación (que se transforma en Interior) y Vivienda (que pasa sus competencias a Obras Públicas y Urbanismo).